

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal decada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		Fechas	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		3 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		551,00	
18-11-920	70,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,50 y 45	17-11-920	545,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50			
19-11-920	70,50	" E, de 25.000 " " "	70,50	18-11-920	292,00	Banco Hipotecario de España..	500	50	250,00		
19-11-920	70,20	" D, de 12.500 " " "		19-11-920	250,00	Banco de Castilla.....	500				
20-11-920	70,20	" C, de 5.000 " " "	70,20	27-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
20-11-920	70,20	" B, de 2.500 " " "	70,20	15-11-920	274,00	Banco Español de Crédito.....	500				
20-11-920	70,20	" A, de 500 " " "	70,20	20-11-920	109,00	Unión Española de Explosivos..	500				
20-11-920	72,00	" G, de 100 " " "	72,00	15-11-920	324,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Preferentes.	500		132,00		
20-11-920	72,00	" H, de 200 " " "	72,00	20-11-920	131,60	carera España... } Ordinarias.	500		60,50		
18-11-920	70,40	En series diferentes.....		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	102,00	Unión Alcoholera Española.....	500			
20-11-920	83,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,30	6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500		270 pesetas.		
20-11-920	83,40	" E, de 12.000 " " "	83,30	20-11-920	273,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		264 id.		
20-11-920	83,40	" D, de 6.000 " " "	83,50 y 80	20-11-920	269,00	Idem Norte de España.....	500		283 id.		
20-11-920	83,40	" C, de 4.000 " " "	83,50	20-11-920	280,00	B. Español del Rio de la Plata.	500				
20-11-920	83,50	" B, de 2.000 " " "		20-11-920	280,00	OBLIGACIONES					
20-11-920	83,50	" A, de 1.000 " " "	83,50	20-11-920	93,00	Bonos del Banco de España... }	500	Interés anual por 100	4	282,00	
20-11-920	85,50	" G, de 100 " " "	85,50	20-11-920	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	93,00	
20-11-920	85,50	" H, de 200 " " "	85,50	20-11-920	78,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	99,90	
20-11-920	83,40	En diferentes series.....		20-11-920	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			78,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-3-916	35,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
20-11-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	87,00	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
20-11-920	87,50	" D, de 12.500 " " "	87,00	16-11-920	85,50	F. C. M. Z. A., Va-	Serie A.	5	95,00		
20-11-920	87,50	" C, de 5.000 " " "	87,00	19-10-920	76,00	Madrid a Ariza.....	" B.	4 1/2			
15-11-920	87,50	" B, de 2.500 " " "	89,00	20-11-920	69,00	" C.	" C.	4			
19-11-920	87,75	" A, de 500 " " "	89,00	30-10-920	57,00	Idem Norte de Espa-	1. ^a serie.	4			
20-11-920	88,00	En diferentes series.....		14-10-920	54,50	ña. Emisión 17 de	2. ^a serie.	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75	enero 1905.....	3. ^a serie.	3		
19-11-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	94,75	18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid.	4. ^a serie.	3			
19-11-920	95,00	" E, de 25.000 " " "	94,75	27-8-920	53,00	Obligaciones	5. ^a serie.	3			
20-11-920	95,00	" D, de 12.500 " " "	94,75	20-11-920	79,00	Idem para pago de expropiacio-	500				
20-11-920	95,00	" C, de 5.000 " " "	94,75	13-11-920	92,50	nes en el interior.....	500				
20-11-920	94,75	" B, de 2.500 " " "	94,75	19-11-920	89,25	Idem "Empréstito Villa Ma-				88,25	
20-11-920	95,00	" A, de 500 " " "	94,75	19-11-920	89,25	dríd" de 1914.....	500				
20-11-920	95,00	En diferentes series.....	5,00	12-11-920	92,00	Idem id. id. de 1918.....	500				
20-11-920	95,00					Cédulas para idem de id. en el	500				
						ensanche					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	197.800
Idem id. corriente.....	"
Idem id. próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	42.000
5 por 100 amortizable.....	48.000
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3
Azucarera.—Preferentes	15.000
Idem.—Ordinarias	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	42.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 209.000 francos a 47,25 pesetas por 100 francos.—500.000 a 47,00.—50.000 a 47,05.—150.000 a 47,10.—250.000 a 47,15.
Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 26,60 pesetas cada una.—3.000 a 26,61.
Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 11,10 pesetas por 100 marcos.—950.000 a 11,00.—141.500 a 11,10.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,58 cada uno.—25.000 a 7,60. 10.000 a 7,62.—19.400 a 7,60.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Tem- peratura en C°	Hume- dad re- lativa. 0/8	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708,6	10,2	94	•	0=Calma.....	•	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 12,9
7	708,7	7,7	98	•	0=Idem.....	•	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 5,9
13	707,8	11,4	82	•	0=Idem.....	•	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,9
18	707,0	9,6	88	NE.....	0=Idem.....	•	Casi despejado	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros. 73

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Estética e Historia de la Música, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Los señores opositores a dicha Cátedra, se servirán concurrir al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 11 de Diciembre próximo, a las tres y media de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto embrogarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos a la oposición, como tampoco lo serán los que dejen de acudir a este llamamiento sin causa debidamente justificada.

Madrid, 21 de Noviembre de 1920.
El Presidente del Tribunal, José J. Herrero

P—8555

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

Debido celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre de 1919 (D. O. número 1); para la contratación de las obras del Proyecto de obras necesarias para alojar en el Cuartel de Alfonso XIII el Regimiento de Dragones de Numancia, según su nueva organización, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que regirá para

la subasta será el de 488.470 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impreso en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 34.423,50 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1920.—Luis Mouravá.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia..., fecha... de... de..., para la contratación de las obras del Proyecto de obras necesarias para alojar en el Cuartel de Alfonso XIII el Regimiento de Dragones de Numancia, según su nueva organización, se comprometo a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (todo en letra).

Barcelona..., de... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—1546

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GEUTA

Subasta para la adquisición, por medio de subasta pública, de una locomotora para el ferrocarril de Río Martín a Tetuán, de vía de 0,60 metros.

Por el presente anuncio se convoca a una segunda y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Gómez Pulido, número 34, a las once del día 10 de Diciembre próximo, ante el Tri-

bunal constituido por el Sr. Comisario Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la adquisición de la locomotora antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que se encuentran de manifiesto todos los días laborables de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve, en esta Comandancia.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas; del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer y cédula personal.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por puja a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Geuta, 16 de Noviembre de 1920.
El Comandante de Ingenieros, José Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de... provincia de... domiciliado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la "Subasta para la adquisición de una locomotora para el ferrocarril de Río Martín a Tetuán de vía de 0,60 metros", se comprometo a obligar con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, entregando la locomotora citada por... pesetas... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—Todo en letra, sin enmiendas ni raspadura.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la carta-firma y acompañar poder notarial que le autorice.

S—1032

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ****CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 36 al 51, de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Enrique Marlasca, vecino de Cádiz, por la cantidad de 87.360 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 87.379,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado, en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de las condiciones primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1720

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 82 al 111, de la carretera de Cádiz a Málaga y 1 al 10 de La Línea a la estación de San Roque, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Enrique Marlasca, vecino de Cádiz, por la cantidad de 105.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 105.315,28, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1722

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Enrique Marlasca, vecino de Cádiz, por la cantidad de 135.650 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 135.877,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de las condiciones primera de las

particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1722

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 22 al 53 de la carretera de Cabezas de San Juan a Ubrique, y 11 al 17 de la de Bornos a Espera, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Diego Bermúdez, vecino de Ubrique, por la cantidad de 77.867,36 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 77.867,36, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de las condiciones primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1720

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 31 al 90 de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Enrique Marlasca, vecino de Cádiz, por la cantidad de 90.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.235,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1724

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en la carretera de Ramal de los Santos y de Chielana a Medina, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Enrique Marlasca, vecino de Cádiz, por la cantidad de 51.890 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 54.898,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la

publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1728

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 660 al 674 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Antonio Romero, vecino de San Fernando, por la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 111.364,85, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S—1724

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 12 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para adquirir dos camiones automóviles con destino al ramo de Fontanería-Alcantarillas. Este concurso tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.**Objeto del concurso.**

Artículo 1.º Es objeto de este concurso la adquisición de dos camiones automóviles, construidos expresamente para la carga y transporte de los materiales de Fontanería-Alcantarillas. El precio tipo se fija en veintinueve mil pesetas cada coche

Motor.

Art. 2.º De explosión, con cuatro cilindros y la potencia necesaria para que el camión cumpla las condiciones que se especifican en el artículo 7.º

Carburador con uno o varios surtidores, encendido por magneto de alta tensión.

Avance a mano o automático, con preferencia el último.

Refrigeración por bomba accionada por el mismo motor o termosifón, radiador y ventilador, no debiendo pasar en ningún caso de 90º la temperatura del agua que circula por los cilindros.

Engrase automático por bomba. Embrague de cuero a discos metálicos.

Cambio de velocidades, comprendiendo tres hacia adelante y una hacia atrás.

Todos los órganos deberán ser de

ilmente desmontables para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

Bastidor.

Art. 3.º De cuero estampado, montado sobre balistas de resistencia adecuada.

Ruedas de madera con bandajes metálicos de goma, doble en las de atrás, todas de fácil montaje.

Dos frenos, uno a pedal y otro a mano, actuando provistos de registro. Dirección irreversible.

Enganches en los extremos del bastidor para remolcar o ser remolcado en caso de averías.

Carrocería.

Art. 4.º Se compondrá de una plataforma-cajón con tres lados, laterales y posterior, con charuelas para rebatir y facilitar la carga y descarga. Vendrá provisto de toldo de lona impermeabilizada, sobre armadura metálica desmontable.

El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos plazas, forrada de cuero, con almohadones de crin y muelles. Tendrá una toldilla que resguardará de la lluvia, pudiendo completar el cierre con cortinas de lona y mirillas. A los costados del camión se dispondrán pequeñas banquetas y estribos para el transporte de cuatro operarios además del conductor.

Las ruedas llevarán guardabarros.

Cada carruaje irá provisto de linterna, bocina, caja con los útiles necesarios e instrucciones teórico-prácticas para la conducción y entretenimiento del camión.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen llevando además las inscripciones que ordene el excelentísimo Ayuntamiento. Las partes metálicas irán cubiertas de una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Construcción.

Art. 5.º Los materiales empleados serán de primera calidad y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidas durante el trabajo por las vías de la capital.

Consumo.

Art. 6.º El consumo no será superior a 300 gramos caballo-hora, en terreno horizontal.

Adjudicación y pruebas.

Art. 7.º Para el estudio de las proposiciones presentadas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente nombrará los técnicos municipales que emitirán su informe, haciendo la propuesta para la superior aprobación.

Esta misma Comisión someterá todos los aparatos en el momento de la recepción a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga, sobre una rampa del 12 por 100 y recorrer 100 metros en marcha lenta, sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche, bajando la misma rampa con motor desembragado.

Sobre terreno horizontal y a plena carga marchará a 15 kilómetros por hora.

Con pendiente del 5 por 100 la marcha no bajará de 10 kilómetros por hora.

El carruaje maniobrará en calles de 12 metros de anchura, sin cumplir la maniobra de marcha atrás.

Se comprobará el consumo, que deberá entrar en las condiciones marcadas en el artículo 5.º

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el coche efectúa la marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismos, si no también por herrajes, balistas, choque de las ruedas contra el suelo, frenos, etcétera.

Se efectuará, además, cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión, para alcanzar la certidumbre de que los coches cumplen todas las condiciones estipuladas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experimentos, que sólo durarán tres días para cada coche como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas estas pruebas, los aparatos serán admitidos con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los tres meses de esta recepción, sino han presentado defectos de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, será de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Plazo de entrega.

Art. 8.º Los dos camiones serán entregados en un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días, a contar de la adjudicación.

Cada día de retraso obligará al adjudicatario a pagar una multa de 10 pesetas por máquina y día.

Condiciones preferentes.

Art. 9.º Además de cuantas condiciones expresan los artículos anteriores, que deben cumplir todas las máquinas, se consideren preferentes, en igualdad de circunstancias, y según el beneficio que en cada caso reporten cualquiera de las siguientes: el menor precio de los coches, la entrega de los mismos en plazos menores de los marcados en el art. 7.º, o el menor consumo de gasolina.

Art. 10.º En el presente concurso, se tendrá en cuenta lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 23 de Febrero del 1908, Real decreto de 1.º de Febrero del mismo año, sobre protección a la industria Nacional.

Presentación de proposiciones.

Art. 11.º Todas las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone, además será necesario para concursar, el hacer efectiva una fianza provisional del 5 por 100 del importe total.

Depósito de garantía.

Art. 12.º La adjudicación del concurso a favor de una proposición, lleva aparejada la constitución en el plazo de ocho días, a partir del acuerdo, de esta fianza provisional del 5 por 100, por una definitiva del 10 por 100, que será devuelta a la entrega de los coches. Por cada día de retraso en imponer esta suma, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas; si la tardanza fuera de más de diez días, podrá, desde luego rescindir el contrato el excelentísimo Ayuntamiento. Dicha fianza se consignará en la Caja general de Depósitos.

Gastos del concurso.

Art. 13.º El adjudicatario estará obligado a sufragar todos los gastos que ocasione este concurso, como anuncios en los periódicos, derechos reales, pagos al Estado y cuantos otros pudieran ocasionarse.

Pagos de los coches.

Art. 14.º El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos. El primero, de la tercera parte del total al efectuarse la entrega provisional, y el resto a los tres meses con la entrega definitiva.

Art. 15.º El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente o admitir varias, dividiendo el lote como también rechazarlas todas, si así lo cree oportuno.

Madrid, 22 de Octubre de 1920.—El Anquillero Director, José de Lorite.

Económico-administrativas.

1.º El plazo del Concurso se abre por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos o en la Tesorería Municipal, la cantidad del 5 por 100 del importe total del presupuesto en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de 10 de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El rematante del concurso constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva la cantidad de 5.800 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de

cumplir el contrato si le fuera definitivamente adjudicado.

6.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

7.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

8.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo, en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

9.º Terminado el contrato y previa certificación del Sr. Arquitecto Director del Ramo, visada por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

10.º Terminado el plazo del concurso, se procederá por las Comisiones cuarta y sexta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharias todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

11.º El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14, y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el

contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 26 de Octubre de 1920.—
El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Noviembre de 1920.—
F. Ruano. S—1887.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ALICANTE

Celebrada el día 8 de Octubre próximo pasado, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Diciembre de 1919 (*Diario Oficial* número 282), con resultado negativo, la primera subasta local para contratar las obras de construcción de un cuartel para un regimiento de Infantería en el barrio de San Cristóbal de la ciudad de Lorca (Murcia), cuyo gasto de ejecución fué autorizado por Real decreto de 5 de Julio de este año (*Diario Oficial* número 148) se convoca a una segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Comandante General de Ingenieros de esta región con fecha 15 de Octubre último, haciéndose presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once horas del día 30 del próximo mes de Diciembre, en esta plaza y en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de Alicante, situado en la calle de Pardo Jimeno, número 23 (edificio denominado Hospital del Niño Jesús), y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el 26 al 29 de Diciembre, ambos inclusive, de la nueve a las trece horas en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 2.792.350 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2 por 100 de impuestos, 2 y 1/2 por 100 de dirección y administración de la contrata, y 9 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la

subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Ley de Protección a la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan los productos que emplee en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acredite la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósito o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que vengán ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados además, el poder notarial otorgado a su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de tres años, que se empezará a contar desde un mes después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 18 de Noviembre de 1920.—
El Teniente Coronel de Ingeniero Comandante, José Bosch.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T...., con domicilio en... y con residencia en..., provincia de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid (o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha..., para la contratación de las obras de construcción de un Cuartel de Infantería en el barrio de San Cristóbal, de la ciudad de Lorca (Murcia) y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal concon-

te, de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que empleará en las obras proceden de (tal plaza).

Alicante, ...de ...de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antifirma, el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1065

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ONATE A SAN PRUDENCIO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Noviembre de 1920, esta Junta ha señalado el día 6 de Diciembre, a las doce y treinta, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de explanación y construcción de las de fábrica del ferrocarril de Estella a Vitoria, trozo primero del replanteo, cuyo presupuesto de contrata es de 564.525,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y Onate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Dato, núm. 34, piso segundo izquierda, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en el citado domicilio, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.545,25 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Vitoria, 20 de Noviembre de 1920.—Por acuerdo de la Junta de Obras, El Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se compro-

mete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del ferrocarril de Estella por Vitoria a Vergara.

SECCION DE ESTELLA A VITORIA.—TROZO PRIMERO DEL REPLANTEO.—PROVINCIA DE NAVARRA

- 1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda, en Madrid, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de los anuncios de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.
 - 2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.
 - 3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.
 - 4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años.
 - 5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.
 - 6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico por la Junta de obras en Vitoria, con cargo a la consignación establecida en la ley de Presupuestos vigentes para estas obras.
 - 7.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.
 - 8.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.
- Vitoria, 20 de Noviembre de 1920. Por acuerdo de la Junta, El Presidente, A. Faquinetto.

E—1893

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.

Habiéndose publicado una omisión al publicar en la GACETA del 11 del actual el siguiente anuncio, se reproduce debidamente rectificado.

Publicado en la GACETA DE MADRID de 4 del corriente el anuncio convocado a los opositores y opositoras a ingreso en el Magisterio de este Distrito universitario para la elección de plazas; y habiéndose creado definitivamente, por Real orden de 28 de Octubre anterior (GACETA de 2 de Noviembre), varias Escuelas en este Distrito, disponiéndose en inmediata provisión en propiedad, como cumplimiento del anuncio inserto de 30 del pasado, este Rectorado hace saber que, además de las Escuelas vacantes comprendidas en aquél, se adicionan y serán provistas de nueva creación siguientes, de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo cuando del Estatuto.

PARA MAESTROS

Provincia de Granada:
Los Huecos, Los Cózares, La Caldera, anejos de Alhendón, de asistencia mixta.
La Herradura, Los Pelados, El Saltadero, Los Rivas, El Pozuelo, Ramba de Huarca y La Balsilla, anejos de Albuñol, de asistencia mixta.

Provincia de Almería:

Alfaguia, Llanos y Palares, anejos de Zurgena, de asistencia mixta.
Los Rinos y Pago de Alfaix, anejos de Bédar, de asistencia mixta.

Provincia de Jaén:

Cibada, Escuela unitaria.

PARA MAESTRAS

Provincia de Granada:
Benalúa de Guadix, Escuela unitaria.
Provincia de Almería:
Almería, Escuela unitaria.
Almería, Escuela unitaria.
Carasoles, anejo de Zurgena, de asistencia mixta.
Tójar, anejo de Vélez Blanco, Escuela unitaria.

Nota.—Se adiciona también la Escuela Nacional unitaria de Agrón (Granada) que ha quedado vacante en 30 de Octubre pasado, por jubilación de la Maestra propietaria, Escuela que corresponde al turno de oposición (778 habitantes).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y como adición al anterior anuncio de 30 de Octubre último, a fin de que los opositores y opositoras de ambas promociones que figuren en aquél puedan verificar la elección de plazas teniendo a la vista las vacantes

anunciadas y las que ahora se adicionan.

El nuevo plazo que se concede para la presentación de instancias es de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este segundo anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes atenderse en todo lo demás a lo consignado y prevenido en el repetido anuncio de 30 de Octubre último.

Granada, 6 de Noviembre de 1920.
El Rector, José Pareja.

P-8373

RECTIFICACIÓN

Incluida por error en la relación de vacantes para Maestras, la Escuela nacional de nueva creación de Tegaros, anejo de Vélez Blanco (Almería), y resultando que dicha Escuela no figura creada definitivamente entre las que lo han sido por Real orden de 28 de Octubre pasado (GACETA 2 de Noviembre), y por tanto, como creada provisionalmente, no se halla en condiciones de ser adjudicada ahora, este Rectorado ha acordado que la referida Escuela se excluya de la relación de las que han de ser provistas actualmente en el turno de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de Noviembre de 1920.—El Rector, José Pareja.
P-8554

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
FACULTAD DE CIENCIAS

Esta Facultad de Ciencias, de conformidad con la regla primera de la Real orden de 1.º de Mayo del corriente año, y en cumplimiento de la Real orden de 21 de Septiembre último, abre un concurso para la concesión de una o varias pensiones entre Licenciados de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º Podrán solicitar la pensión los alumnos y ex-alumnos de esta Facultad que hayan obtenido en ella el grado de Licenciado en cualquiera de sus cuatro Secciones en los años académicos de 1917-1918 a 1919-1920.
- 2.º Si la pensión solicitada fuese para el extranjero el aspirante acreditará el conocimiento del idioma del país en que se proponga disfruutarla, así como la posesión de una preparación previa de la materia que trata de estudiar. La Facultad comprobará la existencia de ambos requisitos por los medios que estime oportunos.
- 3.º Para la concesión de las pensiones, la Facultad elegirá, entre los solicitantes, a los que demuestren tener una preparación más completa, garantía de un máximo aprovechamiento.
- 4.º La Facultad designará un Catedrático de su seno encargado de la dirección científica del pensionado, y éste quedará obligado a seguir las orientaciones que de él reciba y a dar cuenta periódica de su labor.
- 5.º Una vez terminada la pen-

sión, y en un plazo discrecional, el pensionado presentará a la Facultad un estudio en el que de cuenta del resultado de la labor realizada.

6.º Reservase la Facultad el derecho de suspender la pensión en cualquier momento, si el pensionado no cumple los requisitos anteriormente enumerados, o si se tiene el convencimiento de la inutilidad de la pensión.

Los aspirantes pueden dirigirse a la Secretaría de esta Facultad para cuantos datos deseen, y puedan facilitárseles, referentes al lugar y época más apropiados a los particulares estudios que tratan de realizar, y presentarán sus instancias, que deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad y acompañar cuantos documentos y trabajos estimen pertinentes, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1920.—El Secretario de la Facultad, Dr. Daniel María—V.º E.º; El Decano, E. Mascareñas.

P-8337

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Torre de Lloris, doña María de la Paz Gómez Varela, que figura en las listas de esta Sección, número 41 del grupo A y número 1.236 de las listas aprobadas por la Dirección general de Primera enseñanza.

Valencia, 18 de Noviembre de 1920.
El Jefe, Manuel Torres Orive.

P-8530

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Mariano Carrasco Barragón, natural de Fregenal (Badajoz), de treinta y seis años de edad, de oficio jornalero, vecino de Aroche y residente en Rosal de la Frontera, e ignorándose su paradero, se le notifica que la Dirección general de Aduanas, en orden 2.444-1920 de 10 del corriente, ha resuelto el expediente administrativo número 129-918 que se inició a su nombre, debiendo personarse en esta Delegación de Hacienda para satisfacer la multa de 48,80 pesetas y si en el plazo de quince días no la hiciese efectiva, se procederá contra él por la vía de apremio.

Huelva, 18 de Noviembre de 1920.—Firma ilegible.

P-8527

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORO

PINILLA DE TORO

D. Enrique Gómez Arias, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Rafael Fernández Ruiz de esta vecindad, por los deudas resultantes por falta de reglamentación al de la renta del alcohol, se ha dictado esta fecha 14 de los corrientes la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción; se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Enero 1921, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la viuda y herederos del deudor y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Rafael Fernández Ruiz:
Una casa en el casco de Pinilla de Toro y su calle de la Cerca, señalada con el número 11, moderno, que linda: por la derecha, entrando, con otra de herederos de Juan Manuel Casas; izquierda, con otra de Narciso Sevilla; no Mateos; espalda, con la misma de herederos de Juan Manuel Casas, y de frente, con la calle; valor para la subasta, 125 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y habiendo fallecido el deudor a quien se refieren estas obligaciones, y al objeto de que llegue a conocimiento de todos sus herederos, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y se fijará en la tabla de

Anuncios de estas Casas Consistoriales según previene la Instrucción de premios vigente.

Pinilla de Toro, 14 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Gómez.
P.—8203

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 6.065, de pesetas nominales 1.500, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 4 de Enero de 1911, a favor de D. Manuel Roca Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo perdido, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 22 de Noviembre de 1920.—
El Secretario, M. Gailo.

X—2414

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 11 de

Octubre de 1920, con el número 1.950, un resguardo de Imposición a la vista, importante 1.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamación lo verifique en el término de dos meses contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 19 de Noviembre de 1920.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario, Segible.

X—2412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE LINARES

D. Felipe Palacios Rivero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, fechas 25 y 28 del pasado mes de Agosto, respectivamente, para la provisión del cargo de Arquitecto municipal de esta ciudad, la Excmo. Corporación municipal ha acordado la celebración del segundo concurso para la provisión del mencionado cargo, bajo las mismas condiciones que han servido de base para el primeramente anunciado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en el concurso de referencia.

Linares, 2 de Noviembre de 1920.
El Alcalde Presidente, Felipe Palacios.—P. S. M., Juan Villanueva.

X—2411

SOCIEDAD ANONIMA DEL FERRO. CARRIL DE SORIA

De conformidad, y a los efectos que determina el artículo 11 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual, en Soria, a las catorce horas del día 14 de Diciembre de 1920.

Los depósitos de títulos, de acuerdo con los Estatutos, deberán hacerse en Soria, a la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria.

Soria, 16 de Noviembre de 1920.—
Un Administrador, Raoul Olet.

X—2409